# INFORME CON OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA (RSO) N°3

## I. ANTECENDENTES

**Recepción de RSO por parte IF**

06 de julio de 2017

**Recepción de RSO por parte DGAC**

04 de agosto de 2017

## II. DESARROLLO

Observaciones transversales a todo el documento

- Para la versión final de los documentos, se deberá contar con los documentos firmados por parte de la Sociedad Concesionaria.
- Se reitera la necesidad de contar con un desarrollo completo y acorde a las Bases de Licitación respecto del Anexo 31 "MECANISMO DE RECUPERACION DE CONSUMOS BASICOS DE OP Y MANT DE LAS PLANTAS DE AGUAS POTABLES Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS".
- Revisar la ortografía de todo el documento.

## 8 – MANUAL DE OPERACIÓN

8.1. Servicios Aeronáuticos y 8.2 Servicios No Aeronáuticos No Comerciales en general.

Todos los servicios presentados, establecen como medio de verificación de la calidad del mismo, el sistema SIC-NS, sin embargo, las metodologías y/o programas no presentan como estructura la recolección de datos en tiempo real en el sistema. Por ejemplo, el "Programa Anual de Aseo Periódico", establece como método de registro de las frecuencias de aseo asociadas a recintos públicos dentro del Área de concesión, planillas manuales cuyos datos son traspasadas con posterioridad (posiblemente transcritas mensualmente dado el informe propuesto), dicho método, no se condice con el requisito estructural de la arquitectura del SIC-NS, el cual señala que bajo ninguna condición será aceptado que estos datos sean objeto de transcripción o modificación posterior a la ocurrencia de la actividad que se pretende registrar.

Observación: Se solicita que la Sociedad Concesionaria proponga una solución tecnológica para el método de constatación de los niveles de servicio y programas anuales, mediante registros en tiempo real, salvo que en la especificación del indicador se indique un método alternativo y que dicho registro sea automático, sin intervención humana, como lo establece el artículo 1.10.17 Niveles de Servicio exigidos al Concesionario, así también cumpla con las exigencias del Sistema SIC-NS indicadas en el Anexo N°4 Especificaciones, Condiciones y Requerimientos del Sistema Informático para la Constatación de los Niveles de Servicio (SIC-NS), todos ellos de las Bases de Licitación.

8.1. SERVICIOS AERONÁUTICOS y 8.2. SERVICIOS NO AERONÁUTICOS NO COMERCIALES en general.

El artículo 2.9.3 Reglamento de Servicio de la Obra de las Bases de Licitación indica:

*"...este Reglamento deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (...)*

*B. Organización para la Prestación del Servicio.*

*Para la prestación del Servicio Básico de las obras se deberá definir lo siguiente:*

1. *Organización de la Sociedad Concesionaria.*
2. *Dotación mínima de personal: dotación normal, sistema de turnos, personal permanente, personal eventual, personal subcontratista, entre otros. Calificación laboral del personal.*
3. *Horarios de funcionamiento.*
4. *Transporte, vestimenta, alimentación, entre otros aspectos, para el personal.*
5. *Equipamiento de oficinas, bodegas y otros recintos de la Sociedad Concesionaria.*
6. *Espacio físico que requerirá para uso permanente del personal dentro de los edificios y/u otros sectores."*

Observación: En atención al requerimiento de información que establece el artículo 2.9.3 de las Bases de Licitación, se solicita especificar dotación mínima de personal, con especial atención de personal subcontratista, en servicios que tengan directa relación con el confort de los usuarios como: Servicio Aseo, Servicio de Mantención de Áreas Verdes; Servicio de Gestión de Basura y Residuos; Servicio de Transporte de Equipaje; Servicio de Vigilancia; Servicio de Traslado de Usuarios dentro del Aeropuerto; Servicios de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida y Servicio de Custodia, Sellado y Embalado de Equipaje.

8.1.1 En Sistema de Embarque/Desembarque, tabla tarifas vuelos internacionales, se pide cambiar donde dice "Primeros 45 minutos" a " Primeros 60 minutos".

8.1.3 Servicios en Plataforma

Estructura de Tarifas: no específica metodología de cálculo de tarifa de cobro por el servicio, sólo indica una tarifa máxima por metro cuadrado de arriendo.

Observación: En atención al resguardo de lo establecido en el artículo 1.10.9 Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, de las Bases de Licitación: *"Los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos contemplados en las presentes Bases de Licitación, deberán ser entregados por el Concesionario y sus subcontratistas, en forma competitiva y no discriminatoria"*, se solicita especificar método de cálculo o tarifa específica a aplicar, en caso que no sea la tarifa máxima indicada en las Bases de Licitación.

8.3.5 En Estacionamiento para trabajadores del aeropuerto, estructura tarifas, se pide eliminar último párrafo "Las tarifas de la concesión serán determinadas en el momento correspondiente por los resultados del proceso formal de licitación", esto a raíz de que la tarifa máxima es fija y conocida

UF2,5 UF y su mecanismo se encuentra descrito a través de Anexo 28, no siendo éste un proceso de licitación.

8.3.6 En Sistema de Procesamiento de Pasajeros/Equipaje, estructura tarifas, se pide eliminar último párrado "Las tarifas de la concesión serán determinadas en el momento correspondiente por los resultados del proceso formal de licitación", estos en atención a que el mecanismo de cobro está regulado por BALI y en anexo 30.

8.4.1 En Área para Locales Comerciales, Estructura de Tarifas; se pide eliminar el último párrafo "Las superficies definidas como "libre de impuestos" (Duty Free), no están afectas al pago de una tarifa distinta a lo establecido en 1.14.1 de las BALI.", en atención a que dichas superficies son de control DGAC

**Anexo 24: SISTEMA DE CONSULTA, RECLAMO, SUGERENCIA O FELICITACIÓN**

- En Atención a las exigencias interpuestas en las Bases de Licitación, con especial atención en el anexo N°4 Especificaciones, Condiciones y Requerimientos del Sistema Informático para la Constatación de los Niveles de Servicio (SIC-NS), se hace presente la necesidad de incorporar el Sistema de Consulta, reclamo, sugerencia o felicitación al Sistema SIC-NS.

**Anexo 27: REGLAMENTO INTERNO OPERACIONAL**

- OBLIGACIONES DE PAGO
  VI-III- Facultades de fiscalización de la Concesionaria
  Artículo 102.- Los Contratantes que efectúen operaciones comerciales en los inmuebles, establecimientos, locales, o espacios, deberán proporcionar a la Concesionaria la información respecto de las ventas realizadas a través del Sistema POS (por sus siglas en inglés, "Point Of Sale"), lo cual se realizará todos los días antes de las ocho horas (8h) del día siguiente, en la forma, condiciones y términos señalados en el documento denominado "Automatización POS", que se agregará como anexo del contrato celebrado. (...)

  Observación: Se solicita indicar a la Sociedad Concesionaria modificar lo indicado en el enunciado "Obligaciones de Pago", en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, en su artículo 1.10.20 Sistema Automatizado de Contabilización de Ingresos Comerciales SAC-IC, con especial atención en su segundo párrafo, tercera viñeta: "*Integrarse con los sistemas POS (Point of Sale) establecidos en C.25 del artículo 1.10.10 de las presentes Bases de Licitación, registrando en tiempo real y de manera automatizada la información de los ingresos que sean devengados en distintos puntos de ventas o prestación de servicios que se produzcan en el marco del Contrato de Concesión.*"
  Así mismo, el artículo 1.10.10 de las Bases de Licitación, indica: "*C.25 Será obligación del Concesionario exigir a los respectivos subcontratistas la implementación, mantención y operación de un sistema automatizado de control de ingresos (POS, Point of Sale por sus siglas en inglés) en cada uno de sus puntos de venta o de prestación de servicios.*"

- En punto IV-II Otras Obligaciones de Pago, ii) se pide eliminar la frase "más IVA", en atención a que los reembolsos por dicho tipo de servicios, están regulados a través de la resolución 6080 del año 1999 del SII.

**Anexo 30: MECANISMO DE DISTRIBUCION DE COBRO**

- En Sistema de Embarque/Desembarque, Anexo 30, punto 2 Tarifa y Mecanismo de Cobro, en el primer párrafo se pide obviar la aplicabilidad de IVA hasta no obtener el resultado final de la controversia existente respecto de este tema, por lo cual su redacción debe seguir al pie de la letra lo estipulado en las BALI.

**Anexo 31: MECANISMO DE RECUPERACION DE CONSUMOS BASICOS DE OP Y MANT DE LAS PLANTAS DE AGUAS POTABLES Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS**

- Se solicita elaborar el mecanismo para la distribución de todas las cuentas que forman parte de los consumos básicos, esto es, consumo de electricidad, consumo de gas, operación y mantención planta de agua potable y de tratamiento de aguas servidas.

**Anexo 37: CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**

- Se solicita Establecer un Procedimiento de Operación que considere todas las medidas preventivas respecto a un evento de indisponibilidad en el abastecimiento de energía eléctrica por parte de la compañía de distribución eléctrica.
- En letra A. ALCANCE se debe agregar al final del primer párrafo "el cual es abastecido de energía eléctrica desde la S/E xxx ubicada en xxxx".
- En Letra B.RESPOSABILIDADES se solicita Incorporar un capítulo respecto a las Responsabilidades de:
    - Jefe de Mantenimiento.
    - Supervisor de Mantenimiento.
    - Técnicos Eléctricos (Operador)
    - Prevencionista de Riesgos.
- En letra C. DEFINICIONES se debe Incorporar un capítulo con definiciones. A modo de ejemplo:
    - Continuidad de suministro de Energía.
    - Confiabilidad de S/E
    - Riesgos.
    - Medidas Preventivas.
    - Medidas de Contingencia.
    - Tipo de Eventos.
    - Turnos
    - Recursos
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 1. CORTE DE ENERGÍA GENERAL, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, Técnico electricista, segundo punto, donde dice: "De no ser posible una verificación vía CCMS, el técnico electricista deberá dirigirse en forma inmediata a la Subestación Principal, con el fin de verificar el estado de operación de la Subestación", se solicita indicar el listado de verificaciones.
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 1. CORTE DE ENERGÍA GENERAL, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, Técnico electricista, tercer punto, donde dice: "El técnico electricista,

deberá comunicarse con el Despachador de la compañía eléctrica al fono 6752920, con el fin de conocer el tiempo que demorará la normalización del suministro de energía eléctrica", se solicita corregir número telefónico toda vez que le falta un número.

- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 1. CORTE DE ENERGÍA GENERAL, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, Técnico de climatización, se solicita aclarar por qué un Técnico de Climatización debe monitorear estado de Grupos Electrógenos.
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 1. CORTE DE ENERGÍA GENERAL, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, Técnico de climatización, se solicita indicar que debe ceñirse al orden de normalización de tableros eléctricos indicados en la sección anterior (Técnico electricista).
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 1. CORTE DE ENERGÍA GENERAL, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, Técnico electrónico, se solicita indicar las medidas de seguridad (EPP).
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 1. CORTE DE ENERGÍA GENERAL, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, Técnico electrónico, donde indica NOTA, se recomienda agregar 2 números telefónicos de contacto.
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 2. CORTE DE ENERGÍA GENERAL PROGRAMADO POR MANTENIMIENTO, en primer punto, donde dice:
  *"El Supervisor del área, o quién él designe, revisará los planos unilineales del sector, identificando claramente donde están cuadros eléctricos y disyuntores correspondientes..."*
  Debe decir:
  "El Supervisor del área, o quién él designe, revisará los diagramas unilineales del sector involucrado, identificando claramente los cuadros de carga eléctricos y los disyuntores correspondientes."
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 2. CORTE DE ENERGÍA GENERAL PROGRAMADO POR MANTENIMIENTO, en segundo punto, donde dice:
  *"El Supervisor del área, o quién él designe, más el Supervisor responsable de la empresa contratista si corresponde, deberán generar una propuesta de mitigación del corte deberá ser previamente aprobada por la Inspección Fiscal."*
  Debe decir:
  "El Supervisor del área, o quién él designe, más el Supervisor responsable de la empresa contratista si corresponde, deberán generar una propuesta de mitigación del corte de suministro, estableciendo medidas preventivas, las cuales que deberán ser previamente aprobada por la Inspección Fiscal."
- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 2. CORTE DE ENERGÍA GENERAL PROGRAMADO POR MANTENIMIENTO, en tercer punto, donde dice:
  *"Conocidas los cuadros eléctricos y disyuntores, se deberá informar del corte de energía al Supervisor General de la Gerencia de Operaciones..."*
  Debe decir:
  "Conocidas los cuadros de carga eléctricos y disyuntores involucrados, se deberá informar del corte de energía al Supervisor General de la Gerencia de Operaciones..."

- En letra D.PROCEDIMIENTOS, 2. CORTE DE ENERGÍA GENERAL PROGRAMADO POR MANTENIMIENTO, en sexto punto, donde dice:
  *"El día planificado, personal técnico asignado al trabajo concurrirá a los cuadros eléctricos y disyuntores identificados y procederán a su cierre informando de ello al centro de operaciones para su registro en bitácora."* Se solicita aclarar cómo se evitará que se opere

los interruptores en forma accidental, ¿se instalarán tarjetas o bloqueos por parte de técnicos?.

- En letra E.RIESGOS DE LA ACTIVIDAD, se solicita definir riesgos e incorporar Medidas Preventivas. Además definir ante un riesgo o accidente, ¿cómo se procede?. Adicionalmente, se solicita establecer el canal de comunicación, el cual debe ir en línea con las Responsabilidades. Finalmente se solicita establecer una matriz de riesgos.
- En letra H.REFERENCIA, se solicita incluir documentos de referencia.

**Anexo 38: FALLA SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA DE EMERGENCIA**

- Se solicita corregir letras que indican cada título, dado que todas se repite la letra B, a modo de ejemplo:
    - B. RESPOSABILIDADES
    - B. DEFINICIONES
    - B.PROCEDIMIENTO
- En Letra B.RESPOSABILIDADES se solicita Incorporar un capítulo respecto a las Responsabilidades de:
    - Jefe de Mantenimiento.
    - Supervisor de Mantenimiento.
    - Técnicos Eléctricos (Operador)
    - Prevencionista de Riesgos.
- En letra B. DEFINICIONES se debe Incorporar un capítulo con definiciones. A modo de ejemplo:
    - Continuidad de suministro de Energía.
    - Confiabilidad de S/E
    - Riesgos.
    - Medidas Preventivas.
    - Medidas de Contingencia.
    - Tipo de Eventos.
    - Turnos
    - Recursos
- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 1, primer párrafo "*Ante un corte total de energía eléctrica, el técnico electricista deberá dirigirse en forma inmediata a la subestación eléctrica principal, con el objeto de verificar el funcionamiento de ésta, e intervenir en su operación si la subestación no operase en forma automática.*" Se solicita Indicar el listado de verificaciones en orden secuencial.
- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 8, donde dice:
  "*Chilectra*"
  Debe decir
  "ENEL"

- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 8, punto 8 donde dice: "Verificar que todas las celdas se encuentran abiertas, incluidas las de los generadores y <u>fider</u>, todas deben están en posición manual." Se solicita aclarar si se refiere a FEEDER.
- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 9, primer párrafo donde dice: "Llamados telefónicos que deben realizarse ante este tipo de fallas", se recomienda agregar un capítulo de

comunicación indicando claramente los números telefónicos. Adicionalmente, las responsabilidades se deben incorporar en el capítulo correspondiente.

- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 9, segundo punto, donde dice: "*CHILECTRA S.A.: para solicitar se restablezca el suministro por medio de un alimentador alternativo.*" Se solicita aclarar si está disponible dicho alimentador.
- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 9, cuarto punto, donde dice: "DIPERK: con el objetivo de que envíen personal y/o dirijan la maniobra a distancia." Se solicita aclarar si dicho servicio se considera H24.
- En letra B.PROCEDIMIENTOS, Fase 10, cuarto punto, donde dice: "Generar informe de dalla." Se solicita aclarar el plazo para generar dicho informe.
- En letra B.RIESGOS DE LA ACTIVIDAD, se solicita definir riesgos e incorporar Medidas Preventivas. Además definir ante un riesgo o accidente, ¿cómo se procede?. Adicionalmente, se solicita establecer el canal de comunicación, el cual debe ir en línea con las Responsabilidades. Finalmente se solicita establecer una matriz de riesgos.
- En letra H.REFERENCIA, se solicita incluir documentos de referencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se podrán remitir observaciones complementarias al presente informe en caso que se detectase posterior al envío de éste.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL OF. (O) N° 14/1/0968 / 5931
DEPARTAMENTO COMERCIAL

DGAC CHILE

**OBJ** : Remite observaciones al Reglamento de Servicio a la Obra (RSO) N°3 del Ap. AMB de Santiago.

**REF** :
1. ORD.IF.AMB N° 1069/2017 de fecha 04.AGO.2017. EXP 5259
2. ORD. N° 764/2017 de fecha 29.MAY.2017. EXP 3260.
3. OF. (O) N° 14/0395/4701 de fecha 28.JUL.2016

**INCL** : Informe con observaciones al RSO N°3

**SANTIAGO,** 17 AGO 2017

**DE** : **DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**PARA** : **INSPECTOR FISCAL MOP**
**CONCESIÓN AEROPUERTO A. MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO**

En atención al documento de la referencia N°1) y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación del contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", el cual indica que el Inspector Fiscal notificará al Concesionario previo informe favorable de la DGAC, de la aprobación u observaciones al Reglamento de Servicio de la Obra; y luego de analizar los antecedentes remitidos se solicita a Ud., que las observaciones que se remiten en el informe adjunto sean incluidas en la nueva versión del RSO del Ap. AMB de Santiago.

Por lo anteriormente expuesto, se hace presente a Ud., que esta Dirección General, no se encuentra en condiciones de emitir su informe favorable para la aprobación del documento en comento, mientras no se subsanen las observaciones remitidas en el informe adjunto, particularmente aquellas que tienen relación con el mecanismo de cobro de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas, considerando el efecto que tiene para los usuarios del aeropuerto.

Saluda a Ud.,

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Departamento Comercial

**VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**
**DIRECTORA COMERCIAL**

**DISTRIBUCION:**
1. **M.O.P., COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL A.M.B. DE SANTIAGO. SR ANDRES POZO LOBOS**
2. INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL A.M.B. DE SANTIAGO. (I)
3. DGAC., DASA., SUBDEPARTAMENTO AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, JEFATURA (I)
4. DGAC., DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP. 3260 y 5259 (I).
5. DGAC., COM., SDCO., SECCIÓN CONCESIONES (A)

VIP/mod/cpa/rvc 17/08/2017

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

5259

RECIBIDO
04 AGO 2017
D.G.A.C.
14

VE

ORD. IF AMB. N° : **1069 / 2017**

ANT. : - Carta N° NP-ADM-NC-RP-AM-JR-2017 -1055 de fecha 06.07.2017

MAT. : Remite RSO N° 3

INCL : - CD con Reglamento de Servicio de la Obra N° 3

SANTIAGO, - 4 AGO. 2017

DE : SR. ANDRÉS POZO LOBOS
INSPECTOR FISCAL CONCESION AEROPUERTO AMB – SANTIAGO

A : SRA. VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA DEPARTAMENTO COMERCIAL DGAC

Junto con saludar, mediante el presente se tiene a bien remitir el Reglamento de Servicio de la Obra N° 3, mediante el cual la Sociedad Concesionaria da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.10.4 de las BALI de AMB en lo referente a la entrega de una actualización del RSO 90 días antes de cada Puesta en Servicio Provisoria, señaladas en el artículo 1.9.7 letra b) de las mismas Bases.

Tal como se señala en el artículo 1.10.4, el Inspector Fiscal notificará al Concesionario, previo informe favorable de la DGAC, de la aprobación a dicho documento; por lo cual y con el fin de realizar una revisión expedita del documento en cuestión y sus anexos, se le invita para el 11 de agosto, en horario y ubicación por confirmar, a una reunión en conjunto con SCNP para una presentación del Reglamento.

Por lo anterior, se le solicita tenga a bien comunicar el(los) profesional(es) de la DGAC que participarán en dicha actividad, para lo cual los contactará don Carlos Palma, Supervisor de Calidad de Servicios, correo electrónico cpalma@cruzydavila.cl a fin de coordinar la reunión.

Sin otro particular,

**Saluda atentamente a Usted,**

**ANDRÉS POZO LOBOS**
**Inspector Fiscal Concesión**
**Ap. A.M.B.**

CA/UAF/cpb/rap
**DISTRIBUCIÓN:**
- Destinatario
- Sr. Juan Luis Rodriguez Mahan - Jefe Sub Departamento Aeropuerto AMB
- Asesoría Cruz y Dávila
- Archivo Inspector Fiscal MOP



P.S

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

3260

A
RECIBIDO
30 MAY 2017
D.G.A.C.
14

ORD. Nº : **764/ 2017**

ANT. : - Carta N° NP-ADM-NC-RP-AM-JR-2016-1564 de fecha 27.12.2016

MAT. : Remite Reglamento de Servicio a la Obra

INCL. : - Carta N° NP-ADM-NC-RP-AM-JR-2016-1564 de fecha 27.12.2016

SANTIAGO, 29 MAYO 2017

A : SRA. VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DE : SR. CLAUDIO ASENJO SCHULTZ
INSPECTOR FISCAL CONCESION AEROPUERTO AMB – SANTIAGO

Junto con saludar, por medio del presente se tiene a bien remitir la última versión del Reglamento de Servicio a la Obra, elaborado por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel y remitido a esta Inspección Fiscal a través de la carta N° 1564 del antecedente.

De acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación de AMB y en el Reglamento de Concesiones, no existen trabas para efectuar aprobaciones parciales del citado Reglamento, dado los anterior, cabe señalar a Ud. que los siguientes documentos cumplen con las condiciones de aprobación:

- SCEL-OPS-GEN-MA-009: Reglamento de Servicio de la Obra
- ANEXO 1: Plano del área concesionada
- ANEXO 2: Registro de bienes y derechos
- ANEXO 3: Mecanismo de asignación de puentes de embarque/desembarque y de posiciones remotas
- ANEXO 4: Mecanismo de asignación de las cintas para el retiro de equipaje
- ANEXO 5: Mecanismo de asignación de áreas para servicios en plataforma
- ANEXO 6: Mecanismo de asignación de estacionamientos para vehículos en arriendo
- ANEXO 7: Mecanismo de asignación de counters
- ANEXO 8: Mecanismo de asignación de oficinas de apoyo a counters
- ANEXO 9: Mecanismo de asignación de áreas para servicios de operación de carga
- ANEXO 10: Plan de seguridad y vigilancia
- ANEXO 11: Plan de prevención de riesgos
- ANEXO 12: Plan de contingencias y accidentes
- ANEXO 13: Plan de emergencias médicas en los terminales
- ANEXO 14: Programa anual de aseo periódico
- ANEXO 15: Programa anual de mantención de áreas verdes
- ANEXO 16: Programa anual de gestión de basura y residuos
- ANEXO 17: Programa anual del servicio de vigilancia
- ANEXO 18: Programa anual de traslado de usuarios dentro del aeropuerto
- ANEXO 19: Programa anual del servicio de entretención
- ANEXO 20: Programa anual de servicio de asistencia a pasajeros con movilidad reducida

DV

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

- ANEXO 21: Programa anual del servicio de sala cuna y jardín infantil
- ANEXO 22: Plan de manejo ambiental y territorial
- ANEXO 23: Plan de coordinación general
- ANEXO 24: Sistema de consultas, reclamos y sugerencias
- ANEXO 25: Reglamento de uso de áreas de carga
- ANEXO 26: Sistema de registro de denuncias de fallas (SIC-NS)
- ANEXO 27: Reglamento de régimen interior
- ANEXO 28: Manual para la explotación de locales comerciales y oficinas
- ANEXO 29: Manual para la construcción de locales comerciales y oficinas
- ANEXO 30: Mecanismo de distribución de cobro (sistema de procesamiento de pasajeros)
- ANEXO 32: Procedimiento carros portaequipaje
- ANEXO 33: Resumen de los servicios, umbrales y metas
- ANEXO 34: Mecanismo de asignación de la infraestructura asociada al transporte publico
- ANEXO 35: Procedimiento para corte total de agua potable
- ANEXO 36: Procedimiento para el corte de suministro de gas
- ANEXO 37: Procedimiento ante corte del suministro de energía eléctrica por parte de la compañía distribuidora.
- ANEXO 38: Procedimiento ante falla de sistema de generación de emergencia
- ANEXO 39: Procedimiento para trabajos en sistema contraincendios
- ANEXO 40: Ordenanza local de construcción para el área de carga del aeropuerto AMB
- ANEXO 41: Planos de las áreas de los servicios
- ANEXO 42: Empresas subcontratistas

No obstante lo anterior, se indica a Ud. que se mantienen pendientes modificaciones al documento "*Anexo N° 31: Mecanismo de Recuperación de Consumos Básicos de Operación y Mantenimiento de las Plantas de Aguas Potables y Tratamiento de Aguas Servidas*".

De esta forma y de acuerdo lo señalado en el numeral 1.10.4 de las Bases de Licitación de AMB, se solicita a Ud., si lo tiene a bien, el envío de su informe favorable asociado a los documentos que se encuentran sin observaciones pendientes.

Sin otro particular,

**Saluda atentamente a Usted,**

CLAUDIO ASENJO SCHULTZ
Inspector Fiscal Concesión
Ap. A.M.B.

JAF/CPB/RAP
**DISTRIBUCIÓN:**
- Destinatario
- Asesoría Cruz y Dávila
- Archivo Inspector Fiscal MOP

NUEVOPUDAHUEL

**Señor**
**Claudio Asenjo Schultz**
**Inspector Fiscal**
**Concesión Aeropuerto Internacional**
**Arturo Merino Benítez**
**Ministerio de Obras Públicas**
**Presente**

Santiago, 27 de diciembre de 2016

Ref.: NP- ADM-NC-RP-AM-JR-2016-1564

Ant.: Carta NP N° 422/16 de fecha 10 de mayo de 2016.

**Objeto: Reglamento de Servicio de la Obra (RSO) revisión N° 2, a partir de diciembre de 2016.**

Señor Inspector Fiscal:

Conforme a lo establecido en punto 2.9.3 de las Bases de Licitación (BALI) AMB, se adjunta para aprobación el siguiente documento:

- Reglamento de Servicio de la Obra (RSO) revisión N° 2, a partir de diciembre de 2016.

A partir de la presente revisión de RSO y sus anexos, se aplican números para identificar revisiones sucesivas de documentos con el objetivo de adaptarse a revisiones específicas, según lo descrito en listado adjunto de documentos de RSO y anexos.

En complemento a lo antes señalado, se adjunta para su aprobación y visto bueno (V°B°) extracto de RSO antes descrito, a fin de proceder a su publicación conforme a lo establecido en punto 1.10.4 de BALI.

Respecto del extracto antes mencionado, no se incluyen tarifas en seguimiento a solicitud planteada por parte de Inspección Fiscal a través de oficio IF AMB N° 183/16 de fecha 28 de octubre de 2015. En caso de que considere necesaria su inserción agradeceríamos nos lo indique por favor.

Le saluda atentamente,

**Nicolas Claude**
**Gerente General**

| INSPECCION FISCAL CONCESION AERCP A.M.B. | | |
|---|---|---|
| Fecha 27 DIC. 2016 | | |
| Hora | Folio Nº | Linea Nº |
| | | 2114 |
| | SECRETARIA | |

Anexo:

- Reglamento de Servicio de la Obra (RSO) revisión N° 2 - a partir de diciembre de 2016.
- Anexos de RSO revisión N° 2 - parte 1.
- Anexos de RSO revisión N° 2 - parte 2.
- Listado de documentos de RSO revisión N° 2 y anexos.
- Extracto de RSO rev. 2.
- CD